



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE OPERARIO LIMPIEZA (EST22_01_240-254) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA)

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, el Tribunal, tras el plazo de alegaciones al baremo provisional, ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas, y concluido este trámite, ha adoptado y hace públicos los siguientes acuerdo:

Primero.- Estimar la alegación presentada por D^a. María Mercedes Rodríguez Postigo.

A la vista del escrito aclaratorio presentado, dentro del plazo de alegaciones, se procede a la corrección del número del DNI de la aspirante, al contener un error material en la lista de la baremación provisional.

Segundo.- Estimar la alegación presentada por D^a. Rosario Rodríguez Sánchez.

A la vista del escrito aclaratorio presentado, dentro del plazo de alegaciones, se procede a la corrección del número del DNI de la aspirante, al contener un error material en la lista de la baremación provisional.

Tercero.- Estimar la alegación presentada por D. Cristóbal García Arroyo.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 4,5 puntos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Cuarto.- Estimar la alegación presentada por D^a. Juana Sánchez Torres.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 3 puntos.

Quinto.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a Dolores López Domínguez.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 4,5 puntos.

Sexto.- Estimar la alegación presentada por D^a. Esperanza Borrego Álvarez.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 0,75 puntos.

Séptimo.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a de la Paz García Sánchez.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 2,25 puntos.

Octavo.- Estimar la alegación presentada por D^a. Cristobalina Gavira Pérez.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 3,75 puntos.

Noveno.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a del Mar Capitas López.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 4,5 puntos.

Décimo.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a del Mar López Peguero.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 0,75 puntos.

Decimoprimer.- Estimar la alegación presentada por D^a. Rosario Bonilla Marín.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 2,25 puntos.

Decimosegundo.- Estimar la alegación presentada por D^a. Soraya Agudo Postigo.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 0,75 puntos.

Decimotercero.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a Dolores Seda Florindo.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 3 puntos.

Decimocuarto.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a Jesús Ponce Peinado.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 2,25 puntos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Decimoquinto.- Estimar la alegación presentada por D^a. Ana Navarro Gómez.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 3 puntos.

Decimosexto.- Estimar la alegación presentada por D^a. M.^a José Rodríguez Vallejo.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 6,40 puntos.

Decimoséptimo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Estefanía Alcántara Belloso.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, y habiéndose procedido a valorar nuevamente el apartado de experiencia, el tribunal ha otorgado a la aspirante una nueva puntuación de 2,25 puntos. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo, habiéndose considerado, por error, en la baremación provisional, el tiempo trabajado como Operario del PER, lo cual no debió tenerse en cuenta al no ser una plaza de igual denominación a la ofertada.

Decimoctavo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. M.^a del Carmen Borrego Perea.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Decimonoveno.- Desestimar la alegación presentada por D^a. M.^a del Carmen Donoso García.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigésimo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Ana María Sánchez Díaz.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Vigesimoprimer.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Alfonsa Ruiz García.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigesimosegundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Jesús Ruiz García.

A la vista de la documentación aportada por el aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigesimotercero.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Celia Arroyo Carrión.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigesimocuarto.- Desestimar la alegación presentada por D^a. M.^a de los Ángeles López León.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigesimoquinto.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Delia María Chacón Ruiz.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Vigésimosexto.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Lucrecia Jiménez Gallardo.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigésimoséptimo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. M.^a José Miranda Castro.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigésimoctavo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Amparo Montero Saucedo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Vigesimonoveno.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Vanesa Navarro Pinto.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Trigésimo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. M.^a José Navaja Maldonado.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Trigesimoprimer.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Rosa Ramos Palomo.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Trigesimosegundo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Rocío Márquez Rivas.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Trigesimotercero.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Estefanía Ríos Infante.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Trigesimocuarto.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Francisca Valencia Román.

A la vista de la documentación aportada por la aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes, en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

Trigesimoquinto.- Desestimar la alegación presentada por D^a. M.^a del Carmen Morato Pérez.

A la vista de la documentación presentada por la aspirante en fecha 8 de mayo de 2024, fuera del plazo establecido para la presentación de alegaciones a la baremación provisional, el cual finalizó el día 7 de mayo de 2024.

Trigesimosexto.- Desestimar la alegación presentada por D^a. María Aguilar Postigo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A la vista de la documentación presentada por la aspirante en fecha 14 de mayo de 2024, fuera del plazo establecido para la presentación de alegaciones a la baremación provisional, el cual finalizó el día 7 de mayo de 2024.

Trigesimoséptimo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Dolores Roldán Maqueda.

A la vista de la documentación presentada por la aspirante en fecha 21 de mayo de 2024, fuera del plazo establecido para la presentación de alegaciones a la baremación provisional, el cual finalizó el día 7 de mayo de 2024.

Trigesimooctavo.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 5, aprobar la baremación definitiva siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx. 100)
CUENCA ORTUÑO PURIFICACION	79****97K	8,20
RODRIGUEZ SANCHEZ ROSARIO	34****46S	5,65
SANTOS FRANCO MANUELA	34****50F	5,30
ANTUNEZ RODRIGUEZ ISABEL	14****14F	5,25
LARA BARRAL RAQUEL	34****33Q	5,25
MOYANO BENITEZ MARIA DEL CARMEN	44****92D	5,25
NAVAJA MALDONADO MARIA JOSE	28****56J	5,25
RIOS INFANTE ESTEFANIA	15****11K	5,25
SANCHEZ OLIVA REYES	75****21V	5,25
GOMEZ RAMOS SETEFILLA	14****11T	4,50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

LOPEZ DOMINGUEZ ELISA ISABEL	77****03F	4,50
LÓPEZ DOMÍNGUEZ MARIA DOLORES	44****85C	4,50
MOYANO GARCÍA MIRIAM	47****44N	4,50
PARRALO ARMENTEROS PAULA	30****47K	4,50
TUTOR GILES JOSEFA	34****15V	4,50
CAPITAS LOPEZ MARIA DEL MAR	14****44W	4,50
FERNANDEZ MORALES ANTONIA	75****49F	4,50
GARCIA ARROYO CRISTOBAL ADELARDO	45****18Y	4,50
ORTEGA LEDESMA ELOISA	34****05J	4,50
REGINFO COBO ANA MARIA	44****99Q	4,50
RODRIGUEZ POSTIGO MARIA MERCEDES	44****43L	4,50
SANCHEZ DIAZ ANA MARIA	38****79J	4,50
VALENCIA ROMAN FRANCISCA	44****06R	4,50
LOPEZ LEON MARIA DE LOS ANGELES	75****45X	4,20
GUILLEN MORALES MARIA SORAYA	77****87Y	3,80
SANCHEZ GUERRERO MARIA NOELIA	14****44Q	3,80
VAZQUEZ POSTIGO GONZALEZ MARIA JESSICA	15****07R	3,80
ASENOV STOICHKOV ROSEN	****1114*	3,75
CASTRO GONZALEZ VIRGINIA	75****44V	3,75
CRESPO CARRION ZOILA	34****15J	3,75
DONOSO GARCIA MARIA DEL CARMEN	14****79C	3,75
GARCIA MORALES VIRGINIA	34****30H	3,75
GAVIRA PEREZ CRISTOBALINA	77****00C	3,75
GUILLEN SANCHEZ ROSA MARIA	44****97T	3,75
JIMENEZ AGUERA AGUASANTAS	28****45Y	3,75
LAGUNA DELGADO SUSANA	14****12R	3,75
LOPEZ ARIZA ROCIO	28****27K	3,75
MENDEZ FERNANDEZ ANA MARIA	44****17M	3,75



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

MIRANDA CASTRO MARIA JOSE	14****71M	3,75
MONTERO SAUCEDO, AMPARO	79****40P	3,75
MORALES PEÑA MARIA DEL CARMEN	44****45H	3,75
PERALTA MORALES ANGELA	34****75E	3,75
PLATERO CABEZAS MILAGROS	28****13R	3,75
VAZQUEZ POSTIGO GONZALEZ CRISTINA	48****26F	3,75
NOA CARRION MANUELA	28****14C	3,40
BRISSO HUETE MARIA LUISA	44****27E	3,00
CRUZ DOMINGUEZ PATRICIA CELESTE	28****28N	3,00
DOMINGUEZ ARIAS MARIA ROSARIO	34****04N	3,00
GARCIA TORO ROCIO	14****67F	3,00
GARRIDO MATEOS MARIA ROSARIO	28****45A	3,00
GIL ESCUDERO SUSANA	34****68T	3,00
GONZALEZ ALVAREZ ROCIO	44****50J	3,00
JIMENEZ GALOCHA EVA MARIA	77****67C	3,00
JIMENEZ GALOCHA LIDIA	77****68K	3,00
JIMENEZ MORALES ELISA ISABEL	14****07D	3,00
NAVARRO FLORINDO MARIA JOSE	34****46W	3,00
NAVARRO GOMEZ ANA	75****00G	3,00
ORTEGA LEDESMA MARIA ROSARIO	34****89Y	3,00
PUENTE MARTINEZ ENCARNACION MARIA	77****17R	3,00
RAMOS BURGOS MARIA DOLORES	28****04L	3,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA GREGORIA	75****90R	3,00
ROJAS SANCHEZ MARIA DOLORES	28****62Z	3,00
RUINERVO ROMERO MARI CARMEN	44****12T	3,00
RUINERVO ROMERO MARIA BELINDA	14****27G	3,00
RUIZ GARCIA ALFONSA	34****21F	3,00
SANCHEZ TORRES JUANA	14****75G	3,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SEDA FLORINDO MARIA DOLORES	44****71J	3,00
ALCANTARA BELLOSO ESTEFANIA	14****15R	2,25
BARRERA REINA MARIA DEL CARMEN	34****99P	2,25
BENITEZ CRESPO MARIA DEL CARMEN	34****30G	2,25
BOCANEGRA GAVILAN EVA MARIA	28****17Z	2,25
BONILLA MARIN ROSARIO	34****69E	2,25
BORREGO PEREA MARIA DEL CARMEN	27****16P	2,25
CAPITAS ORTIZ MARTA	15****56G	2,25
CARRION GARCIA JULIA	34****75M	2,25
CORDON PASTOR ROSARIO	52***95Z	2,25
DE LA ROSA JIMENEZ LAURA	28****52F	2,25
DELGADO MAURI MARIA ROSARIO	14****67R	2,25
DUEÑAS BORREGO MARIA DEL CARMEN	28****58H	2,25
FERNANDEZ ACOSTA MARIA DOLORES	44****21D	2,25
GARCIA GARRIDO MARIA REYES	14****91S	2,25
GARCIA SANCHEZ MARIA DE LA PAZ	34****24T	2,25
GARCIA SANCHEZ MARIA DEL MAR	44****25X	2,25
JIMENEZ GALLARDO LUCRECIA	34****52J	2,25
LOPEZ ORTEGA MARTA	15****29G	2,25
MADROÑAL TELLEZ ROSA MARIA	34****40F	2,25
MARIN ALBA MARIA DOLORES	34****44C	2,25
MARTIN ESPINOSA MARIA CARMEN	15****68R	2,25
ORTIZ GUILLEN MARIA ISABEL	34****18K	2,25
OVIEDO ROMERO MARIA TERESA	34****95C	2,25
PINEDA JIMENEZ RITA MARIA	15****63N	2,25
PONCE PEINADO MARIA JESUS	75****57Y	2,25
ROJAS RODRIGUEZ AMALIA	20****38G	2,25
TINOCO BERNAL MARIA LUCIA	28****11W	2,25



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CARRION CARDOSO VICTORIA EUGENIA	34****81X	1,90
MONTESINO MARTINEZ ROCIO	47****59V	1,90
ARMARIO PALMERO MERCEDES	28****78Q	1,50
BENITEZ ALCANTARA JORGE	44****12D	1,50
BUZON SANCHEZ MARIA DEL MAR	28****41C	1,50
CHACON RUIZ DELIA MARIA	15****70G	1,50
GUILLEN CARRION ZOILA	77****59R	1,50
HUERTAS DORADO ARACELI	45****63B	1,50
MORALES JIMENEZ MARIA JOSE	34****09L	1,50
NAVARRO BARRAGAN MARIA JOSEFA	75****21P	1,50
NAVARRO PINTO VANESA	44****50J	1,50
PAZOS LOBATO MARIA DEL MAR	34****09H	1,50
RAMOS PALOMO ROSA	50****90W	1,50
SANABRIA NAVARRO MARIA LUISA	14****58L	1,50
SANCHEZ OLIVA ROSALIA	34****96W	1,50
SANCHEZ-JURADO SANCHEZ MARIA MERCEDES	77****69B	1,50
SERRANO CARRASCO SUSANA	15****25B	1,50
FERNANDEZ HEREDIA ELISABET	30****10A	1,125
MAJARRON RUBIO MYRIAM	28****08W	1,125
AGUDO POSTIGO SORAYA	34****35A	0,75
BENITEZ MARIN MARIA DE GRACIA	44****81P	0,75
BERNAL BORRALLO SONIA	77****31V	0,75
BORREGO ALVAREZ ESPERANZA	28****09R	0,75
CRUZ DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	28****37K	0,75
HERNANDEZ CALERO INMACULADA CONCEPCIÓN	45****24T	0,75
LOPEZ PEGUERO MARIA DEL MAR	14****10E	0,75
MARQUEZ RIVAS ROCIO	53****31B	0,75
ORTIZ RODRIGUEZ ANA	34****33P	0,75





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RODRÍGUEZ JIMENEZ MARIA ROSARIO	77****52D	0,75
SALGUERO CRUZ JUAN EZEQUIEL	20****39S	0,75
AGUILAR POSTIGO MARIA	28****14Y	0,00
ARROYO CARRION CELIA	14****49F	0,00
CAMERO BUZON MERCEDES	28****92H	0,00
CASTRO CABANILLAS CARMEN	47****73Z	0,00
DEL RIO PAVON MACARENA	28****75T	0,00
DOMINGUEZ HERMOSIN CRISTETA	28****74F	0,00
FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	28****39H	0,00
GONZALEZ ALEJANDRO MATILDE	75****47B	0,00
GUERRERO FLORES MªANGELES	48****69X	0,00
JIMENEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	34****62F	0,00
JIMENEZ MORALES JOSE MANUEL	75****53A	0,00
LOPEZ BONILLA JOAQUIN	34****69E	0,00
LOPEZ PEGUERO MARIA DEL CARMEN	44****98Z	0,00
MORALES NAVARRO REMEDIOS	34****48L	0,00
MORATO PÉREZ MARÍA CARMEN	28****34F	0,00
NIETO FALCON ANGELES	44****98M	0,00
NIEVA GARCIA MARIA DEL CARMEN	28****78F	0,00
PACHON LEBRERO MARIA ISABEL	77****16P	0,00
PEREZ RIOS SANDRA	15****65Z	0,00
RODRIGUEZ VALLEJO MARIA JOSE	34****86Y	0,00
ROJAS SUAREZ ISABEL	75****25E	0,00
ROLDAN MAQUEDA DOLORES	77****06N	0,00
RUIZ GARCIA JESUS	14****31S	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Trigésimonoveno.- Dirimir el empate producido en el baremo entre los aspirantes que constan con una puntuación de 4,50 puntos de experiencia, de conformidad con los criterios de desempate establecidos en el apartado 3 de la Cláusula Séptima de las Bases, en donde, en el primer orden, se establece: *“Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinguida Gerencia Municipal de Urbanismo (hoy APAL de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo). A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente (publicado el día 10 de diciembre de 2022)”*, y que tras consultar las bases de datos del Área de Recursos Humanos se comprueba que, en la fecha de referencia, estaban ocupando plazas de Operario de Limpieza, únicamente, las siguientes aspirantes:

- Setefilla Gómez Ramos
- Elisa Isabel López Domínguez
- María Dolores López Domínguez
- Miriam Moyano García
- Paula Parralo Armenteros
- Josefa Tutor Giles

Cuatrigésimo.- En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, y lo establecido en los dispositivos anteriores, **proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la contratación como personal laboral fijo de plantilla a las aspirantes Doña Purificación Cuenca Ortuño, Doña Rosario Rodríguez Sánchez, Doña Manuela Santos Franco, Doña Isabel Antúnez Rodríguez, Doña Raquel Lara Barral, Doña María del Carmen Moyano Benítez, Doña María José Navaja Maldonado, Doña Estefanía Ríos Infante, Doña Reyes Sánchez Oliva, Doña Setefilla Gómez Ramos, Doña Elisa Isabel López Domínguez, Doña María Dolores López Domínguez, Doña Miriam Moyano García, Doña Paula Parralo Armenteros y Doña Josefa Tutor Giles.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Las aspirantes propuestas aportarán, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Alcaldía-Presidentencia resolverá la contratación como personal laboral fijo de plantilla en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión en una plaza.

El Presidente da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe; en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

